



COORDINACIÓN DE TITULACIONES INTERUNIVERSITARIAS

SAIC-GM_P02/SP05



DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre: Coordinación de Titulaciones Interuniversitarias		
Código: SAIC-GM_P02/SP05	Revisión: 2	Fecha: 05/09/2024
Descripción: Subproceso establecido que establece los procesos y mecanismos para coordinar la implantación del SAIC en titulaciones oficiales interuniversitarias (Grado y Máster Universitario). Responde al Criterio 2 del Modelo AUDIT: "Garantía de calidad de los programas formativos", dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).		
Propietario: Dirección Académica		

RESUMEN DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	PÁGINAS AFECTADAS
A	14/03/2022	Borrador inicial	Todas
00	24/03/2022	Aprobación	Todas
01	14/03/2024	Adecuación de términos y descripciones de acuerdo con AUDIT (feb 2024)	Todas
02	05/09/2024	Revisión de responsable del proceso. Alineación con Modelo AUDIT julio 2024 y estructura SAIC.	Todas

Índice

COORDINACIÓN DE TITULACIONES INTERUNIVERSITARIAS	1
Índice.....	3
1. Definición.....	4
1.1. Objeto	4
1.2. Cliente(s).....	4
1.3. Alcance	4
1.4. Definiciones.....	4
2. Descripción del proceso.....	5
3. Diagrama de flujo.....	6
4. Responsabilidades	6
5. Conexión con otros subprocessos	7
6. Seguimiento y medición: Indicadores.....	7
7. Archivo	7



1. Definición

A efectos de identificación y control documental, todos los procesos y procedimientos referenciados en el presente documento corresponden al Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de Centros de Grado, Máster Universitario y Formación Permanente (cuyos documentos están codificados bajo la serie SAIC-GM).

1.1. Objeto

El objeto del siguiente procedimiento es establecer los procesos y mecanismos que permiten a la Universidad Europea del Atlántico realizar la coordinación de títulos interuniversitarios de las titulaciones oficiales de grado y máster en las que actúa como universidad coordinadora. Se asegura que los procedimientos del SAIC de la Universidad Europea del Atlántico se aplican de forma efectiva en todas las instituciones participantes.

Responde al Criterio 2 del Modelo AUDIT: “Garantía de calidad de los programas formativos”, dentro del Programa de Reconocimiento de Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

1.2. Cliente(s)

Estudiantes de la titulación interuniversitaria y coordinadores académicos y de calidad de las universidades participantes.

1.3. Alcance

Es de aplicación a los títulos oficiales interuniversitarios de grado y máster donde la Universidad Europea del Atlántico actúa como entidad coordinadora.

1.4. Definiciones

- **Título Oficial:** Documento que acredita la consecución de un título universitario de carácter oficial, inscrito en el RUCT y sometido a un proceso completo de evaluación que asegura su calidad, el cual es reconocido en todas las universidades del Espacio Europeo de Estudios Superiores (EEES).
- **Suplemento Europeo al Título (SET):** Documento que acompaña a cada título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada para toda Europa, personalizada para cada titulado universitario.

2. Descripción del proceso

La Comisión Académica de la titulación interuniversitaria nombrará una Comisión de Calidad del Título (CCT), presidida por el Coordinador de Calidad del Título de UNEATLANTICO y conformada por vicecoordinadores de calidad del resto de universidades participantes, un profesor, un estudiante y un representante del PAS.

Las principales funciones de esta Comisión de Calidad del Título son:

- Confirmar la aplicación de los procedimientos del SAIC definidos por la Universidad Europea del Atlántico.
- Coordinar y supervisar la recogida de datos e indicadores del programa.
- Analizar los resultados del desarrollo del título (satisfacción, resultados, incidencias, etc.).
- Coordinar la aplicación de encuestas de satisfacción entre todos los grupos de interés.
- Redactar el Informe Anual de Mejora del Título.
- Facilitar información actualizada a cada universidad para su publicación en la web institucional.

El Gabinete de Calidad y Estudios coordina la aplicación de encuestas, revisa los modelos y recopila los datos, que posteriormente son remitidos a la CCT.

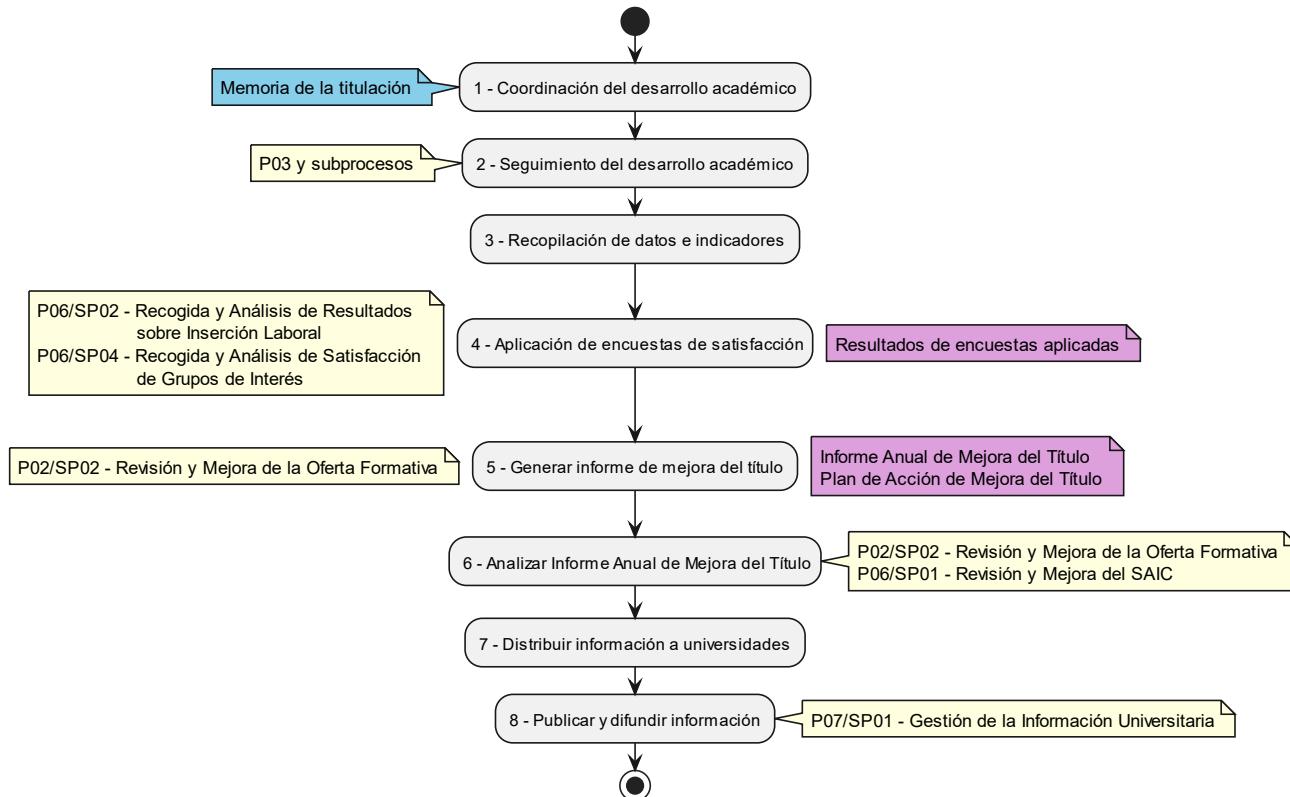
El Coordinador de Calidad del Título se asegura de que se aplican los procedimientos de seguimiento, medición y mejora, y que se recoge la información necesaria de parte de todas las universidades.

Para ello las universidades participantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del Sistema de Garantía de Calidad del título, mediante las respectivas unidades de calidad, garantizado la recogida de la información necesaria y su posterior envío a la universidad coordinadora.

Este seguimiento se realizará en el Informe Anual de Mejora del Título, aplicando el procedimiento conforme a P02/SP02 – Revisión y Mejora de la Oferta Formativa.

Por último, cada universidad participante cuenta en su web con una página específica de la titulación. La Comisión de Calidad de Título facilita al resto de universidades participantes información relevante del análisis, seguimiento y documentación oficial generada sobre el título para que dichas universidades publiquen la información y la mantengan actualizada.

3. Diagrama de flujo



4. Responsabilidades

Paso	Dirección y Coordinación Académica	CCT / Comisión de Calidad del Título	Coordinadores de cada universidad	Gabinete de Calidad y Estudios	Grupos de interés (estudiantes, PDI, PAS, egresados)
1	E	P	P	-	-
2	-	P	E	I	-
3	-	-	E	I	-
4	-	-	P	E	P
5	P	E	P	P	-
6	I	I	I	E	-
7	-	E	I	-	-
8	E	-	E	I	I

Decide – Ejecuta – Participa – es Informado



5. Conexión con otros subprocessos

P02/SP02 – Revisión y Mejora de la Oferta Formativa

P03 y subprocessos

P06/SP01 – Revisión y Mejora del SAIC

P06/SP02 – Recogida y Análisis de Resultados sobre Inserción Laboral

P06/SP04 – Recogida y Análisis de Satisfacción de Grupos de Interés

P07/SP01 – Gestión de la Información Universitaria

6. Seguimiento y medición: Indicadores

Este procedimiento no contempla indicadores propios, ya que se integran en los procedimientos funcionales que regulan el seguimiento de programas formativos y satisfacción de grupos de interés (P02/SP02, P03 y subprocessos y P06/SP02, P06/SP04).

7. Archivo

Este procedimiento no contempla registros específicos, ya que los documentos relevantes (informes de mejora, encuestas, indicadores) están regulados en los subprocessos asociados.